







Resolución de ADMISIÓN al Programa Pyme Digital 29 de Julio de 2025

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Digital 2025 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Digitalización, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Sevilla, publicada el día 28 de Marzo de 2025, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº. 60, ref. BDNS nº 822939, para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 5 de mayo de 2025.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la admisión en el Programa Pyme Digital con fecha 29/07/2025, de las siguientes empresas:













SOLICITUDES ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnóstico Asistido, Fase II Ayudas	
36	SDE-REG-25-000000000003247	INÉS ROSALES, SL	Fase I + Fase II	
39	SDE-REG-25-000000000003121	IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, SL	Fase I + Fase II	
43	SDE-REG-25-0000000000002703	VIRALBA ALQUILERES, SL	Fase I + Fase II	
45	SDE-REG-25-000000000003447	PERFILES Y PLACAS, SL	Fase I + Fase II	
47	SDE-REG-25-000000000003242	ALVA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, SL	Fase I + Fase II	
49	SDE-REG-25-000000000003543	FITLAND INTERNATIONAL EQUIPMENT, SRL	Fase I + Fase II	
50	SDE-REG-25-000000000003498	SERVICIOS INDUSTRIALES MAN & HUSER, SL	Fase I + Fase II	
52	SDE-REG-25-0000000000002947	EL MESIAS, SL	Fase I + Fase II	
53	SDE-REG-25-000000000003233	INTELLIGENT BEHAVIOR ROBOTS, SL	Fase I + Fase II	
55	SDE-REG-25-000000000003468	CARRETILLAS CASARICHE, SL	Fase I + Fase II	
56	SDE-REG-25-000000000002795	IGM INGENIERIA MECANICA APLICADA, SL	Fase I + Fase II	
57	SDE-REG-25-000000000003232	INVENTTATTE, SL	Fase I + Fase II	
58	SDE-REG-25-0000000000002719	KUKUTANA,SL	Fase I + Fase II	
59	SDE-REG-25-000000000003146	DIDENT 3D, SL	Fase I + Fase II	
61	SDE-REG-25-000000000003352	RETAMINO WESEG, SL	Fase I + Fase II	
62	SDE-REG-25-0000000000002796	G-ON SISTEMAS INFORMATICOS, SL	Fase I + Fase II	
65	SDE-REG-25-000000000003380	OLIVARES & AGÜERA, SL	Fase I + Fase II	
92	SDE-REG-25-000000000002855	LA MONTANERA RESTAURACIÓN, SL	Fase I + Fase II	















SOLICITUDES ADMITIDAS				
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Diagnóstico Asistido, Fase II Ayudas	
93	SDE-REG-25-000000000002851	INTEGRA-CONSULTORIA Y SOSTENIBILIDAD, SL	Fase I + Fase II	
94	SDE-REG-25-000000000003094	NEW BUILDING 2020, SL	Fase I + Fase II	
95	SDE-REG-25-000000000002767	PORTERO FORMACIÓN, SL	Fase I + Fase II	
97	SDE-REG-25-000000000002998	LA FLOR DE ESTEPA, SL	Fase I + Fase II	

Fases y financiación del programa

- Fase I de Diagnóstico Asistido en Digitalización y seguimiento:

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en digitalización e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Sevilla.

Fase II de Ayudas económicas para la implantación:

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Digital, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.















Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web https://camaradesevilla.com, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Sevilla a 29 de Julio de 2025

D. Salvador Fernández Salas

Director-Gerente





